

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 110014003027 2021 00652 01
Proceso: VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante: GALOTRANS S.A.
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Vencido en silencio el término concedido en auto del 14 de junio de 2024 (*Documento “006AutoAdmiteRecurso”, carpeta “02SegundaInstancia”*), se declara **DIESIERTO** el recurso de alzada formulado por la parte demandante en contra de la sentencia del 22 de marzo de 2024 (*Documento “034SenenciaPrimeraInstancia”, carpeta “01PrimeraInstancia”*) proferida por el Juzgado 027 Civil Municipal de Bogotá D. C., de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

En firme el presente auto, devuélvase el asunto de la referencia al Juzgado de primer grado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS
JUEZ

P.P. D.G.

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

*Notificado el auto anterior por anotación en estado electrónico
No. **49** de la fecha **04 de septiembre de 2024** conforme lo
normado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022
CAMILO ANDRÉS MARROQUÍN HENÁNDEZ
Secretario*

Firmado Por:
Gloria Patricia Montero Cabas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a21d057de17632068af76873ed7724363b115505e5636363c3a78e7158bef0**
Documento generado en 03/09/2024 09:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>